

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002**

CONTRATACIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
CONSTRUIDA, ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA PARA LA 4TA BRIGADA  
DE MONTAÑA AF-2023

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACION DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
CONSTRUIDA, ELECTRICIDAD ILUMINACION Y ELECTRONICA PARA LA 4TA BRIGADA  
DE MONTAÑA AF-2023

## **BASES INTEGRADAS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – Unidad Operativa N° 0846 - PUNO  
 RUC N° : 20131369124  
 Domicilio legal : Jr. Alfonso Ugarte N° 255 - Puno  
 Teléfono: : 051-677772  
 Correo electrónico: : abasto\_4tabrig@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Material para el Mantenimiento de Infraestructura Construida, Electricidad Iluminación y Electrónica para la 4ta Brigada de Montaña AF-2023

N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBS
<b>MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA</b>				
1	PINTURA ESMALTE SINTETICO	171	GALON	
2	PINTURA ESMALTE PRESERVANTE	4	GALON	
3	PINTURA LATEX TIPO II	245	GALÓN	
4	PINTURA ESMALTE EPOXICA	13	GALÓN	
5	PINTURA SATINADA COLORES	48	GALÓN	
6	BROCHA DE 2" IN	52	UNIDAD	
7	BROCHA DE 3" IN	50	UNIDAD	
8	BROCHA DE 4" IN	49	UNIDAD	
9	BROCHA C/MANGO DE MADERA N° 5	39	UNIDAD	
10	RODILLO DE 2"	35	UNIDAD	
11	RODILLO PARA PINTAR DE 9 IN	63	UNIDAD	
12	RODILLO PARA PINTURA EPÓXICA DE 9"	25	UNIDAD	
13	THINNER ACRÍLICO 3 LITROS	77	GLN	
14	THINNER ESTÁNDAR DE 3 LTS	115	GLN	
15	BARNIZ BRILLANTE X 1 GLN	3	GLN	
16	BISAGRA 3" X 3" X 2"	14	UNIDAD	
17	BISAGRA DE ALUMINIO DE 2 ½ IN X 2 ½ IN	10	UNIDAD	
18	BISAGRA NIQUELADA 4" X 4" X 2" MM X 2U	12	UNIDAD	
19	WAPE INDUSTRIAL COLOR BLANCO	25	KILO	
20	CANAleta DE CALAMINA GALVANIZADA (CON ACCESORIOS) DE 4" DE ANCHO POR 01 METRO	46	UNIDAD	
21	CANAleta DE CALAMINA GALVANIZADA 4MTS (CON ACCESORIOS)	18	UNIDAD	
22	CLAVO DE CALAMINA 2 1/2	26	KILO	
23	CLAVO PARA CIELO RAZO 1 PULG	5	KILO	
24	CLAVO DE FIERRO GALVANIZADO CON CABEZA DE 2 ½ PARA CALAMINA	8	KILO	
25	CLAVO PARA MADERA CON CABEZA 1"	4	KILO	
26	CLAVO PARA MADERA CON CABEZA 2"	23	KILO	
27	CLAVO PARA MADERA CON CABEZA 3"	10	KILO	
28	FIERRO DE ½	137	UNIDAD	
29	FIERRO DE 3/4	87	UNIDAD	
30	FIERRO DE 1/4	2	UNIDAD	
31	ALAMBRE NEGRO N°-08	3	KILO	
32	ALAMBRE GALVANIZADON°10	1	KILO	

33	ALAMBRE N°12	12	KILO	
34	ALAMBRE N° 16	32	KILO	
35	ALAMBRE N° 8	37	KILO	
36	NIPLES PVC DE 1/2" IN X 2CM CON ROSCA	11	UNIDAD	
37	NIPLES PVC DE 1/2 X 1/2	3	UNIDAD	
38	ESPÁTULA DE ACERO DE 3"	14	UNIDAD	
39	SUMIDERO DE BRONCE 2 IN	17	UNIDAD	
40	SUMIDERO DE BRONCE 4"	25	UNIDAD	
41	ADHESIVO PEGA ALFOMBRA ARTECOLA	6	GALÓN	
42	TUBO CUADRADO DE 1 1/4 X 1 1/4 ESPESOR 1.5	6	UNIDAD	
43	ELECTRODO CELLCORD 1/8"	14	KILO	
44	DISCO SIERRA DE 14"	1	UNIDAD	
45	SPRAY	21	UNIDAD	
46	NIVEL DE MANO 12"	1	UNIDAD	
47	ESCUADRA 20x30 cm	1	UNIDAD	
48	CINCEL DE CORTE	1	UNIDAD	
49	CINCEL DE PENETRACION	1	UNIDAD	
50	MARTILLO	5	UNIDAD	
51	TIJERA DE CORTE PARA METAL	1	UNIDAD	
52	WINCHA X 5 METRS	1	UNIDAD	
53	WINCHA DE DISCO 100 METRS	1	UNIDAD	
54	CANDADO ESTANDAR F60	30	UNIDAD	
55	CEMENTO PORTLAND (BOLSA)	326	BOLSA	
56	PIEDRA CHANCADA	5	M3	
57	ARENA GRUESA	8	M3	
58	ARENA FINA	6	M3	
59	YESO	59	BOLSA	
60	ANGULO PERIMENTRAL PARA CIELO RAZO	120	UNIDAD	
61	SUSPENSIÓN PRINCIPAL PARA CIELO RAZO	40	UNIDAD	
62	SUSPENSIÓN SECUNDARIA PARA CIELO RAZO	40	UNIDAD	
63	SUSPENSIÓN TERCIAARIA PARA CIELO RAZO	40	UNIDAD	
64	FULMINANTE CAL. 22X100 UNIDADES PARA CIELO RAZO	10	CAJA	
65	BALDOZA 61X61 PARA CIELO RAZO	50	UNIDAD	
66	BALDOSAS DE VINIL PARA CIELO RAZO DE 0.61m x 0.61m	120	M2	
67	PERNO AUTO PERFORANTE	2	KILO	
68	LISTONES DE MADERA DE 1 X 4 X 10.5"	3	UNIDAD	
69	CHAPA PARA PUERTA DE MADERA	4	UNIDAD	
70	CERRADURA BLINDADA B940 NEGRO	5	UNIDAD	
71	ARCO DE SIERRA DE 12"	2	UNIDAD	
72	HOJA DE SIERRA DE 12"	4	UNIDAD	
73	HILO DE CORTE CESPED STIHL	22	UNIDAD	
74	CHECK DE 1"	1	UNIDAD	
75	CERAMICO PARA PARED 0.20 CM X 0.30 CM	160	M2	
76	CERAMICO PARA PISO COLOR NEGRO DE 46X46 CM	70	M2	
77	CERAMICO PARA PISO COLOR ALTO TRANSITO DE 0.30 X 0.30	151	M2	
78	PERFILES DE CERAMICA	11	UNIDAD	
79	PEGAMENTO EN LIQUIDO PARA CERAMICO	6	LITRO	
80	YESO CERAMKICO	6	KILO	
81	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA CON ESCURRIDOR DE 40X75cm	2	JUEGO	
82	LAVATORIO PEDESTAL CON ACCESORIOS	4	JUEGO	
83	JUEGO DE ELEMENTOS PARA FIJACIÓN DE INODORO X8 PIEZAS PERNOS UÑAS DE FIJACION	11	JUEGO	
84	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS PARA FIJACIÓN DE URINARIO	7	JUEGO	
85	LAVATORIO DE LOZA CON ACCESORIOS LLAVE CROMADA-LAVAMANO	5	JUEGO	
86	URINARIO DE LOSA CON ACCESORIOS	12	JUEGO	
87	LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO	3	UNIDAD	
88	LLAVE CROMADA PARA DUCHA DE 1/2 IN	9	UNIDAD	
89	LLAVE PARA URINARIO	5	UNIDAD	
90	LLAVE DE PASO DE 1/2	8	UNIDAD	
91	LLAVE DE PASO DE 1"	6	UNIDAD	
92	JUEGO BOTELLA ACCESORIOS PARA INODORO	4	JUEGO	
93	SILICONA TRANSPARENTE EN CARTUCHO	3	UNIDAD	
94	SILICONA ESTRUCTURAL TRANSPARENTE	1	UNIDAD	
95	CRUCETAS 3.00 MM	14	BLS	

96	CAÑO DE AGUA DE BRONCE	21	UNIDAD	
97	MANGUERA DE ABASTO DE AGUA PARA INODORO	6	UNIDAD	
98	MANGUERA DE ABASTO DE AGUA PARA LAVAMANOS	7	UNIDAD	
99	CINTA TEFLON DE 2 CM X 100 M	81	UNIDAD	
100	CINTA TEFLON ROJO DE 19MMX50 YDAS	10	UNIDAD	
101	GRIFERIA PARA LAVATORIO	3	UNIDAD	
102	GRIFERIA PARA DUCHA	20	UNIDAD	
103	JUEGO ACCESORIOS SANITARIO TANQUE BAJO	5	JUEGO	
104	JUEGO DE SANITARIOS BAÑO CON LAVATORIO PEDESTAL	6	JUEGO	
105	NIVELADORES	2	UNIDAD	
106	DUCHAS CON DOS LLAVES P/AGUA FRIA Y CALIENTE	20	UNIDAD	
107	TRAMPA DE ACERO PARA PISO	7	UNIDAD	
108	TRIPLAY LUPUNA DE 2440 MMX 1220MM X 4MM (GH 101)	14	PLANCHA	
109	TRIPLAY LUPUNA DE 2440 MMX 1220MM X 4MM (GH 102)	40	PLANCHA	
110	MADERA AGUANO 1IN X 10IN X 10 FT	8	PIE	
111	MADERA AGUANO EN LISTONES DE 1IN X 10IN X 10 FT	5	PIE	
112	MADERA AGUANO EN LISTONES 2IN X 2IN X 10 FT	6	PIE	
113	MADERA AGUANO EN LISTONES 2IN X3 IN X 10FT	2	PIE	
114	COLA SINTÉTICA	2	GLN	
115	LIJA PARA MADERA GRANO N° 80	21	UNIDAD	
116	LIJA PARA PULIR MADERA N°100	17	UNIDAD	
117	TINTE PARA MADERA	2	LITRO	
118	LACA SELLADORA	3	GLN	
119	TUBO DE SILICONA	1	UNIDAD	
120	LIJA DE FIERRO N°60	9	UNIDAD	
121	LIJA PARA MADERA	10	UNIDAD	

<b>ELECTRICIDAD, ILUMINARIA Y ELECTRÓNICA</b>				
1	INTERRUPTOR TIPO INVERSOR	1	UNIDAD	
2	CABLE DE COBRE N° 12	18	ROLLO	
3	CABLE ALAMBRE DE COBRE N° 10	12	ROLLO	
4	CABLE ALAMBRE DE COBRE N° 16	7	ROLLO	
5	CABLE ALAMBRE DE COBRE N° 14	6	ROLLO	
6	ALAMBRE DE COBRE N° 12	1	ROLLO	
7	EQUIPO FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W	28	UNIDAD	
8	EQUIPO FLUORESCENTE DE 40 WATTS DOBLE	10	UNIDAD	
9	BASE METÁLICA DE DOBLE EQUIPO PARA FLUORESCENTE DE 40W	11	UNIDAD	
10	FLUORESCENTE LINEAL DOBLE	35	UNIDAD	
11	PINZAS AMPERIMÉTRICAS	1	UNIDAD	
12	LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 2 X 60	14	UNIDAD	
13	CINTA AISLANTE 19MM X 20M	51	UNIDAD	
14	FOCOS AHORRADORES DE 32W ESPIRAL	38	UNIDAD	
15	FOCOS AHORRADORES DE 18W ESPIRAL	1	UNIDAD	
16	FOCOS AHORRADORES DE 20W	33	UNIDAD	
17	FOCOS AHORRADORES LED DE 25W	84	UNIDAD	
18	FOCO LED 61X61	19	UNIDAD	
19	FOCO LED 45V DE 60X60CM	26	UNIDAD	
20	FOCO LED 24V DE 8"	7	UNIDAD	
21	FOCO LED 9"	65	UNIDAD	
22	SOQUET PARA EMPOTRAR	45	UNIDAD	
23	SOQUET PARA DE TECHO CON ESTOBOLES	15	UNIDAD	
24	CANALETAS ELÉCTRICAS X 3 M	184	UNIDAD	

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución ND 14 N° 105-2023/4ª BRIG MTÑ/NEG ABASTO/OEC del 27 de marzo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendarios de recibida la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (S/. 10.00 SOLES) en efectivo, el pago se realizara en la sección de Tesorería, para luego recabar las bases en la Oficina del Organismo Encargado de Contrataciones de la 4ª Brigada de Montaña

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- DS 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- DS 008-2008-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente – Reglamento de la Ley MyPE.
- Ds 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.  
Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **Importante para la Entidad**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-068-375835*

*Banco : BN*

*N° CCF<sup>6</sup> : 018 068 000068375835*

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del cuartel general de la 4ª brigada de montaña sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 255, en el horario de 08.00 hasta 16:00 hrs.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a la Empresa el importe en Nuevos Soles, luego de la última recepción formal y completa de la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del comité de recepción de bienes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Alfonso Ugarte N° 255, en el horario de 08.00 hasta 16:00 hr.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	ARTÍCULO	U/M	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMAS
<b>MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA</b>				
1	PINTURA ESMALTE SINTETICO	GALÓN	171	<p>La formulación debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solido en volumen: 35 mínimo ASTM D2697</li> <li>- Rendimiento teórico A 1.0 Mils:52 m2/galón mínimo</li> <li>- Colores de acuerdo al detalle siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color <b>caoba 59 galones</b></li> <li>• Color <b>azul marino 05 galones</b></li> <li>• Color <b>amarillo caterpillar 24 galones</b></li> <li>• Color <b>blanco humo 19 galones</b></li> <li>• Color <b>blanco 06 galones</b></li> <li>• Color <b>negro 16 galones</b></li> <li>• Color <b>verde olivo 25 galones</b></li> <li>• Color <b>verde oscuro 17 galones</b></li> </ul> </li> <li>- Viscosidad (ku) a 25°C_70-80 ASTM D562</li> <li>- Peso por galón a 25°:4.1+/-0.3 ASTM D1475</li> <li>- Diluyente: Aguarrás o thinner estándar.</li> <li>- Estabilidad de almacenaje: 1 año bajo techo a 25°C</li> <li>- Olor: cuando se aplica en lugares de ventilación normal, su olor no será irritante antes, durante ni después de su aplicación y no tendrá olor residual después de las 24 horas de su aplicación.</li> </ul>
2	PINTURA ESMALTE PRESERVANTE	GALÓN	4	<p>La formulación debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solido en volumen: 35 mínimo ASTM D2697</li> <li>- Rendimiento teórico A 1.0 Mils:52 m2/galón mín.</li> <li>- <b>Color: Blanco</b></li> <li>- Viscosidad (ku) a 25°C_70-80 ASTM D562</li> <li>- Peso por galón a 25°:4.1+/-0.3 ASTM D1475</li> <li>- Diluyente: Aguarrás o thinner estándar.</li> <li>- Estabilidad de almacenaje: 1 año bajo techo a 25°C</li> <li>- Olor: cuando se aplica en lugares de ventilación normal, su olor no será irritante antes, durante ni después de su aplicación y no tendrá olor residual después de las 24 horas de su aplicación</li> </ul>
3	PINTURA LATEX TIPO II	GALÓN	245	<p>Pintura Látex CPP Pintura a base de resina acrílica modificada, pigmentos orgánicos e inorgánicos, silicatos, carbonos, agua, glicoles, aditivos especiales, otorgando una pintura de acabado mate lavable, para uso de interiores y exteriores, dejando la superficie lisa suave y con buen apariencia. Los colores serán de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color <b>verde olivo 122 galones</b></li> <li>• Color <b>oleo mate 49 galones</b></li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color <b>blanco humo 61 galones</b></li> <li>• Color <b>caoba 04 galones</b></li> <li>• Color <b>ladrillo 03 galones</b></li> <li>• Color <b>verde Nilo 06 galones</b></li> </ul>
4	PINTURA ESMALTE EPOXICA	GALÓN	13	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De buena calidad y marca reconocida.</li> <li>- Elaborado a base de resina epóxica.</li> <li>- Que provea alta resistencia química a sustancias corrosivas como el agua, álcalis y ácidos.</li> <li>- Que produzca recubrimientos duros de acabado brillante y mejora la adherencia con el recubrimiento posterior.</li> <li>- Los colores serán de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color <b>caoba 05 galones</b></li> <li>• Color <b>blanco 04 galones</b></li> <li>• Color <b>azul eléctrico 02 galones</b></li> <li>• Color <b>amarillo caterpillar 02 galones</b></li> </ul> </li> </ul>
5	PINTURA SATINADA COLORES	GALÓN	48	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pintura 100% resina acrílica estirena</li> <li>- Resistencia a climas agresivos</li> <li>- Excelente resistencia a los rayos UV</li> <li>- Diluyente agua</li> <li>- Los colores de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color <b>verde tennis 43 galones</b></li> <li>• Color <b>rojo teja 02 galones</b></li> <li>• Color <b>amarillo 01 galón</b></li> <li>• Color <b>rojo 01 galón</b></li> <li>• Color <b>azul 01 galón</b></li> </ul> </li> </ul>
6	BROCHA DE 2" IN	UNIDAD	52	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De marca reconocida</li> <li>- Brochas con cerdas sintéticas de calidad</li> </ul>
7	BROCHA DE 3" IN	UNIDAD	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De marca reconocida</li> <li>- Brochas con cerdas sintéticas de calidad</li> </ul>
8	BROCHA DE 4" IN	UNIDAD	49	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De marca reconocida</li> <li>- Brochas con cerdas sintéticas de calidad</li> </ul>
9	BROCHA C/MANGO DE MADERA N° 5	UNIDAD	39	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De marca reconocida</li> <li>- Brochas con cerdas sintéticas de calidad</li> </ul>
10	RODILLO DE 2"	UNIDAD	35	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que tenga optima carga y descarga de pintura.</li> <li>- Brochas con cerdas sintéticas de calidad resistente a solventes.</li> </ul>
11	RODILLO PARA PINTAR DE 9 IN	UNIDAD	63	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que tenga optima carga y descarga de pintura.</li> <li>- Brochas con cerdas sintéticas de calidad resistente a solventes.</li> </ul>
12	RODILLO PARA PINTURA EPÓXICA DE 9"	UNIDAD	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que tenga óptima carga y descarga de pintura.</li> <li>- Brochas con cerdas sintéticas de calidad</li> <li>- Rodillo especialmente diseñado para la aplicación de pinturas epóxica</li> <li>- Alta resistencia a solventes.</li> <li>- Que tenga rosca interna en el mango para extensiones.</li> </ul>
13	THINNER ACRÍLICO 3 LITROS	GLN	77	<p>Diluyente debe cumplir las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo químico: Ésteres, cetonas, aromáticos, alcoholes, alifáticos.</li> <li>- Composición química (%) <ul style="list-style-type: none"> <li>ÉSTERES (Mínimo): 15</li> <li>CETONA (Mínimo): 15</li> </ul> </li> <li>- Peso por galón (Kg. /gl.) : 3.01 +/-0.05 ASTM D1475</li> <li>- Color: Transparente</li> <li>- Olor: Característico</li> </ul>

				- Estabilidad de almacenaje: 3 meses bajo techo a 25° C
14	THINNER ESTÁNDAR DE 3 LTS	GLN	115	Diluyente debe cumplir las siguientes especificaciones: Tipo químico: Ésteres, cetonas, aromáticos, alcoholes, alifáticos. - Composición química (%) ÉSTERES (Mínimo): 15 CETONA (Mínimo): 15 - Peso por galón (Kg. /gl.) : 3.01 +/-0.05 ASTM D1475 - Color: Transparente - Olor: Característico - Estabilidad de almacenaje: 3 meses bajo techo a 25° C
15	BARNIZ BRILLANTE X 1 GLN	GLN	3	- De primera calidad, Barniz Brillante
16	BISAGRA 3" X 3" X 2"	UNIDAD	14	- Bisagra tipo libro fabricado en acero laminado al Frio con un acabado aluminado - Que cuente con pasador removible (desarmable)
17	BISAGRA DE ALUMINIO DE 2 ½ IN X 2 ½ IN	UNIDAD	10	- Bisagra tipo libro fabricado en acero laminado al Frio con un acabado aluminado - Que cuente con pasador removible (desarmable)
18	BISAGRA NIQUELADA 4" X 4" X 2" MM X 2U	UNIDAD	12	- Bisagra de diseño de mortaja completa con cinco articulaciones y esquinas cuadradas - Cuenta con tornillos de acero inoxidable - Bisagra tipo libro fabricado en acero laminado al frio, con acabado final niquelado - Resistente a la corrosión - Que cuente con pasador removible (desarmable)
19	WAIPE INDUSTRIAL COLOR BLANCO	KILO	25	- De algodón de primera calidad y marca reconocida en el mercado.
20	CANALETA DE CALAMINA GALVANIZADA (CON ACCESORIOS) DE 4" DE ANCHO POR 01 METRO	UNIDAD	46	- Canaletas de buena calidad que ofrezcan resistencia a los cambios climatológicos y protección a las fachadas de las instalaciones
21	CANALETA DE CALAMINA GALVANIZADA 4MTS (CON ACCESORIOS)	UNIDAD	18	- Canaletas de buena calidad que ofrezcan resistencia a los cambios climatológicos y protección a las fachadas de las instalaciones
22	CLAVO DE CALAMINA 2 1/2	KILO	26	- Fabricado en acero, cuerpo con diseño espiralado, con punta en forma de diamante, cabeza cónica tipo sombrilla, recubierto de zinc.
23	CLAVO PARA CIELO RAZO 1 PULG	KILO	5	Clavos libres de óxido, con cabeza
24	CLAVO DE FIERRO GALVANIZADO CON CABEZA DE 2 ½ PARA CALAMINA	KILO	8	Clavos libres de óxido, con cabeza
25	CLAVO PARA MADERA CON CABEZA 1"	KILO	4	Clavos libres de óxido, con cabeza

26	CLAVO MADERA CABEZA 2"	PARA CON	KILO	23	Clavos libres de óxido, con cabeza
27	CLAVO MADERA CABEZA 3"	PARA CON	KILO	10	Clavos libres de óxido, con cabeza
28	FIERRO DE ½		UNIDAD	137	- Fierro corrugado de primera calidad y alta resistencia. - Barras de acero rectas de sección circular que ofrezcan alta adherencia al concreto
29	FIERRO DE 3/4		UNIDAD	87	- Fierro corrugado de primera calidad y alta resistencia. - Barras de acero rectas de sección circular que ofrezcan alta adherencia al concreto
30	FIERRO DE 1/4		UNIDAD	2	- Fierro corrugado de primera calidad y alta resistencia. - Barras de acero rectas de sección circular que ofrezcan alta adherencia al concreto
31	ALAMBRE NEGRO N°-08		KILO	3	- De primera calidad, resistencia y marca reconocida den el mercado - Alambre de acero de bajo contenido de carbono - Recocido en horno a altas temperaturas - Que ofrezca trabajabilidad y ductibilidad
32	ALAMBRE GALVANIZADON°10		KILO	1	- De primera calidad, resistencia y marca reconocida den el mercado - Alambre de acero de bajo contenido de carbono - Recocido en horno a altas temperaturas - Que ofrezca trabajabilidad y ductibilidad
33	ALAMBRE N°12		KILO	12	- De primera calidad, resistencia y marca reconocida den el mercado - Alambre de acero de bajo contenido de carbono - Recocido en horno a altas temperaturas - Que ofrezca trabajabilidad y ductibilidad
34	ALAMBRE N° 16		KILO	32	- De primera calidad, resistencia y marca reconocida den el mercado - Alambre de acero de bajo contenido de carbono - Recocido en horno a altas temperaturas - Que ofrezca trabajabilidad y ductibilidad - Galvanizado que tenga una gran uniformidad en el diámetro y en el recubrimiento de zinc
35	ALAMBRE N° 8		KILO	37	- De primera calidad, resistencia y marca reconocida den el mercado - Alambre de acero de bajo contenido de carbono - Recocido en horno a altas temperaturas - Que ofrezca trabajabilidad y ductibilidad - Galvanizado que tenga una gran uniformidad en el diámetro y en el recubrimiento de zinc
36	NIPLES PVC DE 1/2" IN X 2CM CON ROSCA		UNIDAD	11	De marca reconocida en el mercado niple PVC de 1/2"x2"
37	NIPLES PVC DE 1/2 X ½		UNIDAD	3	De marca reconocida en el mercado niple PVC de 1/2"x2"
38	ESPÁTULA ACERO DE 3"	DE	UNIDAD	14	De marca y calidad reconocida en el mercado y acero inoxidable

39	SUMIDERO DE BRONCE 2 IN	UNIDAD	17	De bronce de primera calidad y marca reconocida en el mercado
40	SUMIDERO DE BRONCE 4"	UNIDAD	25	De bronce de primera calidad y marca reconocida en el mercado
41	ADHESIVO PEGA ALFOMBRA ARTECOLA	GALÓN	6	Adhesivo de alto agarre
42	TUBO CUADRADO DE 1 1/4 X 1 1/4 ESPESOR 1.5	UNIDAD	6	Tubo laminado en caliente con recubrimiento de zing de primera calidad y marca reconocida en el mercado.
43	ELECTRODO CELLCORD 1/8"	KILO	14	De primera calidad, para soldar
44	DISCO SIERRA DE 14"	UNIDAD	1	- De primera calidad y alta resistencia - De marca reconocida en el mercado
45	SPRAY	UNIDAD	21	De primera calidad y marca reconocida en el mercado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Color dorado 06 unidades</b></li> <li>• <b>Color negro 09 unidades</b></li> <li>• <b>Color caoba 06 unidades</b></li> </ul>
46	NIVEL DE MANO 12"	UNIDAD	1	- De primera calidad y alta resistencia - De marca reconocida en el mercado
47	ESCUADRA 20x30 cm	UNIDAD	1	- De primera calidad y alta resistencia - De marca reconocida en el mercado
48	CINCEL DE CORTE	UNIDAD	1	- De primera calidad y alta resistencia - De marca reconocida en el mercado
49	CINCEL DE PENETRACION	UNIDAD	1	- De primera calidad y alta resistencia - De marca reconocida en el mercado
50	MARTILLO	UNIDAD	5	- De primera calidad y alta resistencia - De marca reconocida en el mercado
51	TIJERA DE CORTE PARA METAL	UNIDAD	1	- De primera calidad y alta resistencia - De marca reconocida en el mercado
52	WINCHA X 5 METRS	UNIDAD	1	- De primera calidad y marca reconocida en el mercado
53	WINCHA DE DISCO 100 METRS	UNIDAD	1	- De primera calidad y marca reconocida en el mercado
54	CANDADO ESTANDAR F60	UNIDAD	30	Candado de buena calidad marca reconocida y resistente
55	CEMENTO PORTLAND (BOLSA)	BOLSA	326	Todo cemento a emplearse deberá ser portland, Tipo I de una marca acreditada que conforme las pruebas de ASTM A-150-62 –Una bolsa de cemento queda definida con la cantidad contenida en su envase original el cual pesa 42.5 kg
56	PIEDRA CHANCADA	M3	5	Material de construcción de buena calidad
57	ARENA GRUESA	M3	8	Material de construcción de buena calidad
58	ARENA FINA	M3	6	Material de construcción de buena calidad
59	YESO	BOLSA	59	De primera calidad y bien cocido
60	ANGULO PERIMENTRAL PARA CIELO RAZO	UNIDAD	120	Producto de acero aluminio en caliente cuya sección transversal está formada por dos alas de igual longitud, en ángulo recto

				<p>Sistema Métrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiedades Mecánicas: ASTM A36 / A36M</li> <li>- Tolerancias Dimensionales: ISO 657 / V</li> </ul> <p>PRESENTACIÓN: Se produce en longitudes de 6 metros. Se suministra en paquetones de 2 TM, los cuales están formados por paquetes de 1 TM c/u.</p>
61	SUSPENSIÓN PRINCIPAL PARA CIELO RAZO	UNIDAD	40	Fabricado en acero galvanizado y pre pintado en blanco, con los más altos estándares de calidad: <b>CE, Certificación internacional de la comunidad Europea</b> que da la conformidad del producto en temas de seguridad, salud y protección ambiental
62	SUSPENSIÓN SECUNDARIA PARA CIELO RAZO	UNIDAD	40	La Suspensión tee secundario es un perfil liviano de 15/16" fabricado en acero galvanizado. Para colgar los perfiles principales se utiliza un elemento de suspensión elaborado con alambre galvanizado. Es una solución segura que ofrece una rápida y fácil instalación
63	SUSPENSIÓN TERCIAIA PARA CIELO RAZO	UNIDAD	40	La Suspensión Tee Terciario es un perfil liviano de 15/16". Fabricado en acero galvanizado. Hecha de un material resistente a la corrosión, de fácil y rápida instalación.
64	FULMINANTE CAL. 22X100 UNIDADES PARA CIELO RAZO	CAJA	10	Fulminante especialmente diseñado para penetrar sistemas de yeso. Tiene que ser disparado para superficies con concreto (columnas y pisos). Consta de 100 fulminantes
65	BALDOZA 61X61 PARA CIELO RAZO	UNIDAD	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tablero de yeso decorativo con revestimiento de papel.</li> <li>- Buena calidad acústica y resistente a la humedad.</li> <li>- Cubierta posterior de lámina de aluminio.</li> <li>- Resistente al fuego. Cero propagaciones de llama o humo.</li> <li>- Altamente resistente al moho y al crecimiento microbiano.</li> </ul>
66	BALDOSAS DE VINIL PARA CIELO RAZO DE 0.61m x 0.61m	M2	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Placa de yeso con revestimiento de vinil y foil de aluminio. Brinda una alta reflexión de la luz, es fácil de limpiar y resistente al fuego</li> <li>- Altamente resistente al moho y al crecimiento microbiano.</li> <li>- Buena calidad acústica y resistente a la humedad. Cubierta posterior de lámina de aluminio.</li> <li>- Resistente al fuego. Cero propagaciones de llama o humo. Tablero de yeso decorativo con revestimiento de vinil.</li> </ul>
67	PERNO AUTO PERFORANTE	KILO		De marca reconocida en el mercado y que ofrezca resistencia.
68	LISTONES DE MADERA DE 1 X 4 X 10.5"	UNIDAD	3	Los listones deben estar completamente secos, sin desperfectos ni ojos.
69	CHAPA PARA PUERTA DE MADERA	UNIDAD	4	Chapa de buena calidad marca reconocida y resistente.
70	CERRADURA BLINDADA NEGRO B940	UNIDAD	5	Cerradura de tres golpes de acero laminado y bronce de marca reconocida y que brinde gran seguridad resistente a los impactos
71	ARCO DE SIERRA DE 12"	UNIDAD	2	De primera calidad y marca reconocida en el mercado

72	HOJA DE SIERRA DE 12"	UNIDAD	4	De primera calidad y marca reconocida en el mercado
73	HILO DE CORTE CESPED STIHL	UNIDAD	22	Cabezal de corte de dos hilos para desbrozadoras. Para podar y despejar bordes de césped, árboles o muros. Longitud del hilo siempre óptima gracias al reajuste automático. Corta de forma rápida y eficaz.  Para los modelos. FSA 90, FSA 90
74	CHECK DE 1"	UNIDAD	1	Cuerpo de bronce fundido, tornillos en latón forjando, sello de caucho, rosca NPT, Presión de cierre 125 PSI Opcional 2:80 PSI
75	CERAMICO PARA PARED 0.20 CM X 0.30 CM	M2	160	Cerámico color de primera, calidad premium alto tránsito, anti deslizante. <b>Color blanco</b>
76	CERAMICO PARA PISO COLOR NEGRO DE 46X46 CM	M2	70	Cerámico color de primera, calidad premium alto tránsito, anti deslizante.
77	CERAMICO PARA PISO COLOR ALTO TRANSITO DE 0.30 X 0.30	M2	151	Cerámico color de primera, calidad premium alto tránsito, anti deslizante. <b>Color blanco.</b>
78	PERFILES DE CERAMICA	UNIDAD	11	Cerámico color de primera, calidad premium alto tránsito, anti deslizante.
79	PEGAMENTO EN LIQUIDO PARA CERAMICO	LITRO	6	Pegamento en liquido para cerámicos de alto performance X 25 KG y resistencia a la humedad adhesivo en base o cemento agregados y agentes sintéticos.
80	YESO CERAMKICO	KILO	6	Pegamento en polvo para cerámicos de alto performance X 25 KG y resistencia a la humedad adhesivo en base o cemento agregados y agentes sintéticos.
81	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA CON ESCURRIDOR DE 40X75cm	JUEGO	2	De primera calidad y marca reconocida
82	LAVATORIO PEDESTAL CON ACCESORIOS	JUEGO	4	De primera calidad y marca reconocida de 68.6 cm de alto, 21.0 cm de ancho y 16.5 cm de profundidad.
83	JUEGO DE ELEMENTOS PARA FIJACIÓN DE INODORO X8 PIEZAS PERNOS UÑAS DE FIJACION	JUEGO	11	Juego de accesorios completo de buena calidad y marca reconocida
84	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS PARA FIJACIÓN URINARIO	JUEGO	7	Juego de accesorios completo de buena calidad y marca reconocida
85	LAVATORIO DE LOZA CON ACCESORIOS LLAVE CROMADA-LAVAMANO	JUEGO	5	Juego de accesorios completo de buena calidad y marca reconocida. De 16.5 cm de alto, 43.0 cm de ancho y 32.0 de profundidad

86	URINARIO DE LOSA CON ACCESORIOS	JUEGO	12	De primera calidad y marca reconocida. De 31.5 cm de ancho, 48 cm de alto y 31 cm de largo.
87	LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO	UNIDAD	3	Llaves simples cromadas de reconocida calidad y marca.
88	LLAVE CROMADA PARA DUCHA DE ½ IN	UNIDAD	9	Llaves simples cromadas de reconocida calidad y marca.
89	LLAVE PARA URINARIO	UNIDAD	5	Llave cromada de primera calidad y marca reconocida
90	LLAVE DE PASO DE ½	UNIDAD	8	De marca reconocida en el mercado y con buena durabilidad
91	LLAVE DE PASO DE 1"	UNIDAD	6	Llaves simples cromadas de reconocida calidad y marca.
92	JUEGO BOTELLA ACCESORIOS PARA INODORO	JUEGO	4	Juego de accesorios completo de buena calidad y marca reconocida
93	SILICONA TRANSPARENTE EN CARTUCHO	UNIDAD	3	Transparente para vidrio, en cartucho (tubo).
94	SILICONA ESTRUCTURAL TRANSPARENTE	UNIDAD	1	- adhesivo de silicona de vulcanización neutra que combine una gran resistencia a las cargas mecánicas - que se adhiera perfectamente a una gran variedad de soportes.
95	CRUCETAS 3.00 MM	BLS	14	Juntas cerámicas y espaciador de 5mm de calidad
96	CAÑO DE AGUA DE BRONCE	UNIDAD	21	De primera calidad y marca reconocida. De 2x2x3
97	MANGUERA DE ABASTO DE AGUA PARA INODORO	UNIDAD	6	Manguera de buena calidad y que sea resistente
98	MANGUERA DE ABASTO DE AGUA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	7	Manguera de buena calidad y que sea resistente
99	CINTA TEFLON DE 2 CM X 100 M	UNIDAD	81	De primera calidad y marca reconocida en el mercado que sea sellante, aislante y resistente a la oxidación
100	CINTA TEFLON ROJO DE 19MMX50 YDAS	UNIDAD	10	De primera calidad y marca reconocida en el mercado que sea sellante, aislante y resistente a la oxidación
101	GRIFERIA PARA LAVATORIO	UNIDAD	3	Cromados de buena calidad y marca reconocida
102	GRIFERIA PARA DUCHA	UNIDAD	20	De marca reconocida en el mercado de buena calidad cromados
103	JUEGO ACCESORIOS SANITARIO TANQUE BAJO	JUEGO	5	Juego de accesorios completo de buena calidad y marca reconocida
104	JUEGO DE SANITARIOS BAÑO CON LAVATORIO PEDESTAL	JUEGO	6	Juego de accesorios completo de buena calidad y marca reconocida. Tamaño estándar.
105	NIVELADORES	UNIDAD	2	Mecanismo de doble resorte tipo reloj. Acero de alta resistencia con palanca de fácil operación Doble brazo de palanca con cojinetes para fácil elevación Bisagra tipo piano a todo lo ancho para mayor fuerza y graseras para fácil mantenimiento. Placa de acero anti derrapante. Labio maquinado tipo cuña para fácil acceso del monta cartas o el transpaleta.

				4 placas de soporte para mayor fuerza cuando está estacionado. Topes de andén en cajón de acero con piso anti- derrapante y tope de hule moldeado
106	DUCHAS CON DOS LLAVES P/AGUA FRIA Y CALIENTE	UNIDAD	20	De marca reconocida en el mercado de buena calidad cromados
107	TRAMPA DE ACERO PARA PISO	UNIDAD	7	De marca reconocida en el mercado de buena calidad cromados
108	TRIPLAY LUPUNA DE 2440 MMX 1220MM X 4MM (GH 101)	PLANCH A	14	De primera calidad sin desperfectos ni ojos
109	TRIPLAY LUPUNA DE 2440 MMX 1220MM X 4MM (GH 102)	PLANCH A	40	De primera calidad sin desperfectos ni ojos
110	MADERA AGUANO 1IN X 10IN X 10 FT	PIE	8	Aguano de primera calidad sin desperfectos ni ojos
111	MADERA AGUANO EN LISTONES DE 1IN X 10IN X 10 FT	PIE	5	Aguano de primera calidad sin desperfectos ni ojos
112	MADERA AGUANO EN LISTONES 2IN X 2IN X 10 FT	PIE	6	Aguano de primera calidad sin desperfectos ni ojos
113	MADERA AGUANO EN LISTONES 2IN X3 IN X 10FT	PIE	2	Aguano de primera calidad sin desperfectos ni ojos.
114	COLA SINTÉTICA	GLN	2	Marca reconocida, Elaborada a base de P.V.A. (Acetato de polivinilo)
115	LIJA PARA MADERA GRANO N° 80	UNIDAD	21	De primera calidad, para madera
116	LIJA PARA PULIR MADERA N°100	UNIDAD	17	De primera calidad, para madera
117	TINTE PARA MADERA	LITRO	2	De primera calidad y marca reconocida
118	LACA SELLADORA	GLN	3	Formulado a base de nitrocelulosa, aditivos plásticos y metálicos
119	TUBO DE SILICONA	UNIDAD	1	Transparente para vidrio, en tubo.
120	LIJA DE FIERRO N°60	UNIDAD	9	De primera calidad, para fierro
121	LIJA PARA MADERA	UNIDAD	10	De primera calidad, para madera

**ELECTRICIDAD ILUMINARIA Y ELECTRÓNICA**

1	INTERRUPTOR TIPO INVERSOR	UNIDAD	1	De primera calidad.
2	CABLE DE COBRE N° 12	ROLLO	18	AWG 2.5 MM2 – rollo x 100mts Alambre unipolar de cobre electrolito del 99.9% de conductividad con aislamiento TW de material plástico de reconocida calidad y marca
3	CABLE ALAMBRE DE COBRE N° 10	ROLLO	12	AWG 2.5 MM2 – rollo x 100mts Alambre unipolar de cobre electrolito del 99.9% de conductividad con aislamiento TW de material plástico de reconocida calidad y marca
4	CABLE ALAMBRE DE COBRE N° 16	ROLLO	7	AWG 2.5 MM2 – rollo x 100mts Alambre unipolar de cobre electrolito del 99.9% de conductividad con aislamiento TW de material plástico de reconocida calidad y marca

5	CABLE ALAMBRE DE COBRE N° 14	ROLLO	6	AWG 2.5 MM2 – rollo x 100mts Alambre unipolar de cobre electrolito del 99.9% de conductividad con aislamiento TW de material plástico de reconocida calidad y marca
6	ALAMBRE DE COBRE N° 12	ROLLO	1	AWG 2.5 MM2 – rollo x 100mts Alambre unipolar de cobre electrolito del 99.9% de conductividad con aislamiento TW de material plástico de reconocida calidad y marca
7	EQUIPO FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W	UNIDAD	28	De primera calidad y marca reconocida
8	EQUIPO FLUORESCENTE DE 40 WATTS DOBLE	UNIDAD	10	De primera calidad y marca reconocida
9	BASE METÁLICA DE DOBLE EQUIPO PARA FLUORESCENTE DE 40W	UNIDAD	11	De primera calidad y marca reconocida
10	FLUORESCENTE LINEAL DOBLE	UNIDAD	35	De primera calidad y marca reconocida
11	PINZAS AMPERIMÉTRICAS	UNIDAD	1	De primera calidad y marca reconocida
12	LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 2 X 60	UNIDAD	14	Marca reconocida con carril según amperaje indicado
13	CINTA AISLANTE 19MM X 20M	UNIDAD	51	De primera calidad y marca reconocida en el mercado que sea sellante, aislante y resistente a la oxidación
14	FOCOS AHORRADORES DE 32W ESPIRAL	UNIDAD	38	De primera calidad y marca reconocida
15	FOCOS AHORRADORES DE 18W ESPIRAL	UNIDAD	1	De primera calidad y marca reconocida
16	FOCOS AHORRADORES DE 20W	UNIDAD	33	De primera calidad y marca reconocida
17	FOCOS AHORRADORES LED DE 25W	UNIDAD	84	De primera calidad y marca reconocida
18	FOCO LED 61X61	UNIDAD	19	De primera calidad y marca reconocida
19	FOCO LED 45V DE 60X60CM	UNIDAD	26	De primera calidad y marca reconocida
20	FOCO LED 24V DE 8"	UNIDAD	7	De primera calidad y marca reconocida
21	FOCO LED 9"	UNIDAD	65	De primera calidad y marca reconocida
22	SOQUET PARA EMPOTRAR	UNIDAD	45	De primera calidad y marca reconocida
23	SOQUET PARA DE TECHO CON ESTOBOLES	UNIDAD	15	De primera calidad y marca reconocida
24	CANALETAS ELÉCTRICAS X 3 M	UNIDAD	184	De primera calidad y marca reconocida

### Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### Lugar

El lugar de entrega de los bienes ofertados será hasta su entrega final en los almacenes de la Comandancia de la 4ta Brigada de Montaña, sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 255 en la ciudad de Puno.

#### Plazo

Los bienes de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 10 días calendarios de recibida la orden de compra.

#### Plazo de cambio y reposición de artículo

Para cambio y reposición de artículos del suministro de material para el mantenimiento de infraestructura construida para las Unidades, Pequeñas Unidades e Ingeniería en Guarnición del Cuartel General de la 4ta Brigada de Montaña, se establece que el plazo máximo es de tres (03) días calendarios.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  Inscripción vigente en la SUNAT con actividad de venta de materiales de infraestructura
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u>  Presentación de la ficha RUC (CIR) constancia de información registrada, donde conste que su estado sea ACTIVO y HABIDO y su actividad venta de materiales de construcción.	
<b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 38/100 soles (S/ 237,554.38), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 30/100 soles (S/ 29,694.30), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- materiales para el mantenimiento de infraestructura construida</li> <li>- agregados para construcción, electricidad e iluminación</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

---

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Ejército del Perú*

*Adjudicacion Simplificada N°002-2023 EP/VO 0846*

*Contratacion de Material para el Mantenimiento de Infraestructura Construida, Electricidad Iluminacion y Electronica para la 4ta Brigada de Montaña AF-2023*

---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>22</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>23</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ejército del Perú

Adjudicación Simplificada N°002-2023 EP/UE 0846

Contratación de Material para el Mantenimiento de Infraestructura Construida, Electricidad Iluminación y Electrónica para la 4ta Brigada de Montaña AF-2023

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

*Ejército del Perú*

*Adjudicacion Simplificada N°002-2023 EP/VO 0846*

*Contratacion de Material para el Mantenimiento de Infraestructura Construida, Electricidad Iluminacion y Electronica para la 4ta Brigada de Montaña AF-2023*

---

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

*Ejército del Perú*

*Adjudicacion Simplificada N°002-2023 EP/VO 0846*

*Contratacion de Material para el Mantenimiento de Infraestructura Construida, Electricidad Iluminacion y Electronica para la 4ta Brigada de Montaña AF-2023*

---

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.